

PROCESO:007-033-2026				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN: No. 02		Página 1 de 22
		FECHA:	23	07
				

Dependencia: Grupo administrativa
 Proceso No MC 007-032-2026
 Fecha elaboración: 03 de julio de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares es una entidad adscrita al Ministerio de Defensa, cuya misión es Proveer soluciones logísticas focalizadas en abastecimientos Clase I, Clase III e Infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia y a otras entidades del Estado, es por ello que la entidad requiere adelantar procesos administrativos y contractuales para garantizar el cumplimiento de su misión.

Una de las prioridades de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares es contar con la infraestructura necesaria y adecuada para el cumplimiento de las funciones misionales que garantice un eficiente y eficaz servicio a las Fuerzas Militares, es por ello que una de las funciones de la Dirección Administrativa es "velar y prestar los servicios administrativos a las diferentes dependencias de la entidad, mediante el suministro de bienes y servicios como son el mantenimiento y reparaciones locativas...."

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares "REGIONAL ANTIOQUIA ", en cumplimiento de su misión institucional, la cual tiene por fin apoyar a las Fuerzas Militares y a las entidades del Sector Defensa para satisfacer sus necesidades logísticas y de acuerdo con los fines de la contratación estatal expresados en el artículo 3 de la ley 80 de 1993, que reza: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."; debe propender por satisfacer las necesidades que le sean solicitadas mediante la adquisición de los bienes y/o servicios que le faciliten el cumplimiento de las actividades asignadas en el Decreto de creación No. 4746 de 2005.

La Regional Antioquia Chocó cuenta con un parque automotor, para el transporte de los víveres que se envían a cada unidad de negocio, también transportar a los funcionarios de la entidad dentro y fuera de la ciudad, por lo cual se requiere mantener en óptimas condiciones de funcionamiento, operatividad estos vehículos de carga y de transporte del personal de la regional.

La revisión técnico-mecánica, es una actividad especializada o procedimiento unificado establecido para todos los vehículos automotores mediante el cual se verifican las condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad a través de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes realizadas en los Centros de Diagnóstico Automotor legalmente constituidos para tal fin.

De igual forma, la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes (RTMyEC) es un mecanismo de control legal, sobre la condición mecánica y de contaminación ambiental de todos los vehículos, carros y motos que circulan en Colombia. Su concepción básica fue introducida

PROCESO:007-033-2026				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN: No. 02		Página 2 de 22
		FECHA:	23	07
				

con la Ley 769/02 y sus procedimientos están reglamentados en la Resolución 3768 de 2013 y el Decreto Ley 019/12, entre otros.

Disposiciones legales sobre la RTMyEC:

La RTMyEC es un requisito para realizar cualquier trámite de tránsito sobre el vehículo automotor.

El Certificado de RTMyEC es un documento de carácter público y como tal quienes lo produzcan fraudulentamente, o lo utilicen, incurrn en una conducta policiva y se exponen sanciones penales.

No hacer la revisión dentro de plazo expone a los infractores a comparendos de 15 salarios mínimos legales diarios vigentes e inmovilización del vehículo.

El Decreto Ley 019 de enero 10 de 2012, conocido como Ley Antitrámites, Artículo 201 dispone:

"Revisión periódica de los vehículos. Salvo lo dispuesto en el artículo siguiente, todos los vehículos automotores, deben someterse anualmente a revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes"

El mismo Decreto ley 019/12 Artículo 202 modificado por el artículo 372 de la Ley 2294 del 2023 (Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026), rige a partir de su publicación, por lo que los vehículos nuevos particulares (excepto motocicletas y similares) matriculados con posterioridad a su entrada en vigencia, es decir, 19 de mayo del 2023, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes a partir del quinto año de su matrícula en el registro nacional automotor.

Esta modificación no contempló de manera expresa efectos retroactivos en cuanto a la aplicación de la primera revisión técnico-mecánica para vehículos matriculados con anterioridad a la vigencia de la ley mencionada. Sin embargo, el Ministerio de Transporte indicó que está revisando la posibilidad de realizar una reglamentación sobre el particular.

La Ley 2294 del 2023 centró sus bases en unos ejes de transformación, siendo el segundo la seguridad humana y justicia social, cuyo fin es la transformación de la política social para la adaptación y mitigación del riesgo, lo cual integra la protección de la vida con la seguridad jurídica e institucional, así como la seguridad económica y social.

Entre uno de sus pilares está el fortalecimiento de la seguridad vial para la protección de la vida, donde se definen los planes de acción para mitigar los riesgos que impactan la seguridad vial, siendo necesario reducir el plazo de la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes a cinco años para vehículos nuevos de servicio particular.

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, que establece "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes... ()". En consecuencia, de lo anterior, se realiza la consulta mediante la plataforma SECOP II - Tienda Virtual del Estado Colombiano en la página

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

TÍTULO

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS
PREVIOS**CÓDIGO: **CT-FO-21**VERSIÓN: No. **02**Página **3** de **22**

FECHA:

23**07****2025**

<https://www.colombiacompra.gov.co/>, evidenciando que, a la fecha de proyección del presente proceso, no existe Acuerdo de Marco vigente para CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA DE LOS VEHÍCULOS DE LA REGIONAL ANTIOQUIA CHOCÓ DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.

En virtud de lo anterior, se requiere contratar la revisión técnico-mecánica para los vehículos de la Regional Antioquia Chocó, mediante un proceso contractual de mínima cuantía, cumpliendo de esta forma con la Ley.

FECHAS DE VENCIMIENTO TECNICO MECANICA

Activo fijo	Denominación del activo fijo	Fecha actual de tecnomecanica	Fecha final de tecnomecanica
4200000	CAMION 43000 4X2 MODELO 2013 PLACA OKL 273	18/11/2025	18/11/2026
4200001	CAMION FURGON CHASIS FRR700 MOD 2014 placa OML699	9/12/2025	9/12/2026
4200002	CAMIONETA DMAX D/C4X4 DIESEL PLACA OML698	8/05/2025	8/05/2026
4200004	CAMIONETA DOBLE CABINA BLANCA PLACA HCD 972	3/10/2025	3/10/2026
4200007	MOTO PULSAR 200 NS MODELO 2016 PLACA XGP76D	22/10/2025	22/10/2026
4200011	MICRO URBAN N300 MOD 2016 BLANCO PLACA OJX977	26/09/2025	26/09/2026
4200014	VEHICULO NISSAN FRONTIER PLACA GCW742	11/09/2025	11/09/2026
4200016	CAMION TIPO FURGON FTR PLACA KPP861	14/09/2021	14/09/2026

Es importante resaltar que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares no cuenta con el personal calificado, las herramientas y los insumos necesarios para realizar las actividades del objeto contractual; por tal razón, se hace necesario seleccionar una empresa idónea, oportuna y que responda a los requerimientos de la Entidad, de tal forma que se garantice la revisión técnico-mecánica para los vehículos de la Entidad.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en virtud de los principios de eficiencia y transparencia a que hace referencia la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, en desarrollo de la actividad contractual y con base en las normas que rigen la contratación pública, adelantará el correspondiente proceso de selección de mínima cuantía, con el fin de satisfacer la necesidad de la vigencia 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Objeto: Contratar los servicios especializados para ejecutar la revisión TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES, incluyendo el cargue de la información en el registro único nacional de tránsito (RUNT) y la expedición de las certificaciones correspondientes, para los vehículos automotores y motocicletas que conforman el parque automotor asignado a la Regional Antioquia Chocó

2.1 Clasificación de bienes y servicios unspsc:

El servicio a contratar está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
-------	----------	---------	-------	----------	--------

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

TÍTULO

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS
PREVIOS**CÓDIGO: **CT-FO-21**VERSIÓN: No. **02**Página **4** de **22**

FECHA:

23**07****2025**

F	80	11	16	00	Servicios profesionales científicos y técnicos (excepto los servicios de Investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)
---	----	----	----	----	---

2.2 Especificaciones técnicas:

MEDELLIN Tipo Vehículo: LIVIANOS Servicio: PUBLICO Antigüedad: 3-7 Años Y DE 8-16 años Eléctrico: No	Placa	Marca	Línea	Modelo
	OML698	CHEVROLET	LUV D DIMAX	2014
	GCW742	NISSAN	NP300 FRONTIER DOBLE CABINA	2019
	HCD972	NISSAN	NISSAN FRONTIER	2010
	OJX977	CHEVROLET	VAN 300	2016
MEDELLIN Tipo Vehículo: PESADO DOS EJES Servicio: PUBLICO Antigüedad: DE 3-7 años y 8-16 Años Eléctrico: No	Placa	Marca	Línea	Modelo
	OML699	CHEVROLET	FRR	2014
	OKL273	INTERNATIONAL	4300	2013
	IPD184	CHEVROLET	FTR	2009
MEDELLIN. Tipo Vehículo: MOTO Servicio: PUBLICO Antigüedad: 3-7 o más Años Eléctrico: No	Placa	Marca	Línea	Modelo
	XGP76D	BAJAJ	PULSAR	2016

CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

Formulario Técnico: Formulario de especificaciones técnicas completamente diligenciado con todas especificaciones de los productos y/o servicios relacionados por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en garantía de aceptación de los parámetros dispuestos en los estudios y documentos previos.

CERTIFICADO OBLIGACIONES CONTRACTUALES: El representante legal en caso de ser persona jurídica o consorcio o unión temporal, o la persona natural, que presente la propuesta según sea el caso, deberá suscribir el anexo No 2 de la invitación pública; documento en donde se compromete a cumplir con las obligaciones del contratista y anexarlo junto con la propuesta. Con la firma de este documento, el oferente se entiende enterado de las obligaciones que debe cumplir durante la vigencia del contrato.

El proponente debe anexar constancia del registro autorizado por el sistema del Registro Único Nacional – RUNT: De conformidad con la Ley 769 de 2002 y la Resolución 20203040011355 del 21 de agosto de 2020, el Centro de Diagnóstico Automotor debe remitir constancia del registro autorizado por el sistema del Registro Único Nacional – RUNT.

PROCESO:007-033-2026				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN: No. 02		Página 5 de 22
		FECHA:	23	07
				

El proponente debe garantizar mediante certificación suscrita por el representante legal que en la revisión técnico-mecánica verificará como mínimo lo siguiente a cada uno de los vehículos:

1. Estado de la carrocería
2. Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes
3. Funcionamiento del sistema mecánico
4. Funcionamiento del sistema eléctrico
5. Dirección
6. Suspensión
7. Estado de los frenos
8. Llantas
9. Vidrios

De igual forma el proponente debe allegar junto con su oferta certificación suscrita por el representante legal en la cual se compromete a dar prioridad a los vehículos objeto del contrato y atender los vehículos previa coordinación con el supervisor del contrato.

El proponente debe garantizar que el Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) propuesto para la prestación del servicio se encuentre ubicado en la ciudad de Medellín o en cualquiera del municipio que conforman el área metropolitana del Valle de Aburrá, este requisito será verificado en el certificado de existencia y representación.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

El oferente persona natural o jurídica debe allegar con su oferta: - Certificación actualizada, expedida por la ARL a la cual se encuentre afiliada la empresa, que certifique porcentaje de cumplimiento del SG-SST de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 y según las fases de implementación de la Resolución 0312/2019. (Para el cumplimiento de este requisito, remítase a la información plasmada en el Anexo No. 6 – INFORMACION SG-SST de la invitación pública .)

Plan Estratégico de Seguridad Vial: Gestión de Contratistas

En Colombia, las empresas deben asegurar que sus proveedores que prestan servicios de transporte o que tienen personal que se desplaza en vehículos para la ejecución del servicio, cumplan con los requisitos del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV). La normativa principal que rige esta obligación es la Ley 1503 de 2011, el Decreto 1079 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte), y, de manera fundamental, la Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte, que adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los PESV.

Los documentos específicos que se debe solicitar a un contratista en referencia al Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) en Colombia dependen del nivel de implementación de su PESV (Básico, Estándar o Avanzado), la naturaleza del contrato, y si el contratista está o no obligado legalmente a implementar su propio PESV, que se pueden evidenciar en la

PROCESO:007-033-2026				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN: No. 02		Página 6 de 22
		FECHA:	23	07
				

tabla 1.Resumen Grupos PESV en función de la misionalidad y tamaño de la organización, la cual se encuentra contemplada dentro de la Resolución 40595 de 2022.

Documentos a solicitar a los contratistas que deben implementar y ejecutar el Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV según la Resolución.

1. Carta donde certifique el nivel del diseño e implementación (Básico, Estándar o Avanzado) del Plan Estratégico de Seguridad Vial (Res. 40595/ 22) firmada por el representante legal. (El Plan PESV se debe actualizar anual).
1. Resultados de la última auditoría realizada al Plan Estratégico de Seguridad Vial con su correspondiente plan de acción.
2. Radicación ante la entidad competente: Si eres una empresa dedicada a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor, se solicitará el soporte de cargue en el sistema SISI/PESV de la Superintendencia de Transporte.
3. Listado o matriz de vehículos que estarán prestando el servicio, donde se evidencie como mínimo: Placa de vehículos, modelo, registros de revisión técnico-mecánica y de gases (fecha de realización, fecha de vencimiento) registro de fechas de adquisición y vencimiento del SOAT de los vehículos.

Documentos a solicitar a los contratistas que NO deben implementar y ejecutar el Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV según la Resolución.

1. Carta donde certifique que NO requieren implementar el Plan Estratégico de Seguridad Vial (Res. 40595/ 22) firmada por el representante legal.

EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente deberá acreditar experiencia con máximo cinco (5) contratos ejecutados y terminados en el territorio nacional y/o demostrar la experiencia conforme se indica a continuación dependiente del sector público o privado en el que ejecuto la prestación del servicio, cuyo objeto sea igual o similar al presente proceso, debidamente certificados (no se aceptarán auto certificaciones), la sumatoria total sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial (\$4.076.345,00).

La experiencia del proponente debe ser acreditada con los siguientes documentos:

- 1.Para el caso de contratos ejecutados con el sector público, se debe anexar copia del contrato y acta de liquidación y/o certificación de contratos ejecutados.

En el evento que sea una certificación debe contener como mínimo la siguiente información

- a. Objeto del contrato.
- b. Valor.
- c. Nombre o razón social del contratista

PROCESO:007-033-2026				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN: No. 02		Página 7 de 22
		FECHA:	23	07
				

- d. Nombre o razón social del contratante
- e. Fecha de iniciación y terminación del contrato.

2. Para efectos del sector privado, se debe anexar copia de la factura que cumpla con los requisitos del artículo 617 de Estatuto Tributario, donde conste el recibido a satisfacción por parte del contratante y/o copia del contrato y acta de liquidación y/o certificación de contratos ejecutados.

Las certificaciones que no cumplan con los requerimientos enunciados anteriormente o no contengan la totalidad de la información requerida no serán tenidas en cuenta; Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA COMPRAS PUBLICAS

MIPYMES

El proponente deberá acreditar experiencia con contratos ejecutados y terminados en el territorio nacional y/o facturas que demuestren la experiencia conforme lo anterior dependiente del sector público o privado en el que ejecuto la prestación del servicio, cuyo objeto sea igual o similar al presente proceso, debidamente certificados (no se aceptarán auto certificaciones), la sumatoria total sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial (\$4.076.345,00).

PROPONENTES PLURALES (UNIONES TEMPORALES Y/O CONSORCIOS)

Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales o promesas de sociedad futura, la experiencia se verificará con la sumatoria de las experiencias que acrediten cada uno de sus integrantes, la cual deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida. En todo caso se requiere que todos los integrantes acrediten la experiencia específica exigida y al menos uno de ellos debe acreditar mínimo el cincuenta por ciento (50% de la experiencia exigida) y el porcentaje restante será verificado con la experiencia que acrediten los demás integrantes.

2.3 Presupuesto oficial.

TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$3.198.27,00) MCTE, con los impuestos que haya lugar

NOTA: la adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma GLOBAL.

2.4 Certificado de disponibilidad presupuestal:

La Regional Antioquia-Chocó cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 8426 del 05 de junio de 2026 por valor de CUATRO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 4.076.345,00)

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

TÍTULO

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS
PREVIOS**CÓDIGO: **CT-FO-21**VERSIÓN: No. **02**Página **8** de **22**

FECHA:

23**07****2025**

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
MTOVO-MANTENIMIENTO VEHICULOS OPERATIVOS	A-05-01-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	(\$ 4.076.345,00)

2.5 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será a partir de la legalización del contrato y hasta el 15 de diciembre de 2026.

2.6 Lugar de ejecución:

La prestación de los servicios de Revisión Técnico-mecánica se realizará en el Centro de Diagnóstico Automotor especializado del oferente adjudicatario de acuerdo con los parámetros de normas de tránsito y transporte, debe encontrarse ubicado residir y tener habilitado el CDA en la ciudad de Medellín o el área metropolitana.

2.7 Forma de pago:

La AGENCIA LOGÍSTICA cancelará al CONTRATISTA, el valor del contrato mediante pagos parciales dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la radicación completa de la documentación que soporte las entregas y el cumplimiento del objeto contractual y de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar.

Para efectuar los pagos, el **CONTRATISTA** debe radicar en la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES con aprobación de la supervisión,** la siguiente documentación:

Acta de recibo a satisfacción por cada frente terminado debidamente soportada, en la cual deja constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el supervisor del contrato y el contratista, donde constara la conformidad y las condiciones en que realiza la prestación del servicio.

De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor de la aceptación de oferta, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el Contratista debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma

PROCESO:007-033-2026				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN: No. 02		Página 9 de 22
		FECHA:	23	07
				

transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor del contrato.

Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución.

En caso de que el Contratista o prestador de servicio (Emisor FE, ND, DC) cuente con la responsabilidad 52 Facturador Electrónico en su RUT, indicando que es su responsabilidad remitir la factura electrónica al buzón electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público:

siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, de acuerdo con los lineamientos y parámetros establecidos en la Circular CR-016

Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.

Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual, debidamente suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento como mínimo del último mes al momento de presentar la factura.

Informe final donde se relacionen los aspectos técnico, administrativo, financiero, (ambiental y HSEQ si se necesita) desarrollados durante la ejecución de las actividades.

El contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

- Nombre o Razón Social
- Número de Nit
- Entidad Financiera
- Número de Cuenta
- Tipo de cuenta (Ahorros o Corriente)

NOTA 1: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES, la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares efectuará sobre cada factura las retenciones que por ley este autorizado a realizar acuerdo régimen tributario del contratista.

NOTA 2: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 3: El CONTRATISTA, no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto y director regional de la ALFM.

PROCESO:007-033-2026				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN: No. 02		Página 10 de 22
		FECHA:	23	07
				

NOTA 4: Carga impositiva tributaria: Además de la retención en la fuente, como Entidad Pública somos agentes retenedores de los siguientes impuestos territoriales:

- ICA en el territorio de nuestra sede; municipio La Estrella Antioquia, el impuesto se grava donde se pacta y perfecciona el contrato.
- Estampilla pro Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid (Ley 1320 del 13-07-2009 Por medio de la cual se autoriza la emisión de la "Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid; Ordenanza No.41 del 16-12-2020: Artículo 312 Adáptese la Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid que se encuentra autorizada por la ley 1320 de 2009.
- Estampilla pro institución universitaria digital de Antioquia IU-digital (Ley 2226 del 30-06-2022: Por medio de la cual se autoriza la emisión de la estampilla pro institución universitaria digital de Antioquia IU-digital y se dictan otras disposiciones; Ordenanza No.20 del 26-08-2022: Artículo 357-1 Adáptese la Estampilla Pro Institución Universitaria Digital De Antioquia IU-Digital que se encuentra autorizada por la ley 2226 de 2022.

2.8 Tipo de contrato: Prestación de servicios.

Justificación:

La tipología contractual aplicable es la de prestación de servicios, toda vez que la Entidad requiere la ejecución de una labor técnica, operativa y especializada (revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes). Dicha actividad demanda que el contratista, actuando con plena autonomía administrativa y técnica, utilice su propio personal calificado, instalaciones habilitadas (Centro de Diagnóstico Automotor - CDA) y equipos tecnológicos para entregar un resultado específico, que en este caso corresponde a la expedición del certificado y el cargue de la información en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT).

En consecuencia, al no tratarse de la adquisición de un bien físico, ni de la construcción de una obra, la figura jurídica idónea para garantizar el cumplimiento legal y el funcionamiento del parque automotor de la Regional Antioquia Chocó es el contrato de prestación de servicios, conforme a los fines estatales y a lo establecido en el estatuto general de contratación de la administración pública.

2.9 . Ordenador del gasto:

En cumplimiento a lo establecido en el artículo segundo de la Resolución No.176 del 19 de febrero de 2019 modificada parcialmente por la Resolución 246 del 04 de marzo de 2019 "por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y se dictan otras disposiciones", el ordenador del gasto del presente proceso será el DIRECTOR REGIONAL del establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrada mediante Resolución No. 475 del 30 de abril de 2024, debidamente facultado para

PROCESO:007-033-2026				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN: No. 02		Página 11 de 22
		FECHA:	23	07
				

celebrar contratos, por tratarse de una contratación de mínima cuantía, según Resolución No 26 del 06 de enero del 2026 " por la cual se fijan las cuantías para contratar durante el año 2026.

2.10 Obligaciones generales y específicas

Obligaciones Generales:

1. Constituir las garantías solicitadas en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato.
2. Proveer a su costo todos los bienes necesarios para el cumplimiento del presente contrato.
3. Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el presente contrato.
4. Cumplir con las especificaciones técnicas y calidad exigida, durante la ejecución y la entrega de lo establecido en el objeto del Contrato.
5. Facilitar las funciones de la supervisión y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto contractual.
6. Cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional SECOP II.
7. Realizar el cargue y publicación de la garantía única y aprobar el contrato a través del link del proceso por la plataforma transaccional del SECOP II
8. Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
9. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
10. Firmar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación del presente contrato.

Obligaciones Específicas:

1. Realizar conjuntamente con el apoyo a la supervisión durante la primera semana de inicio de la ejecución del contrato un cronograma preliminar en donde se establezcan las fechas de las revisiones técnico-mecánicas de cada uno de los vehículos de la Regional Antioquia- Chocó.
2. Responder por el estado de los vehículos desde que estos ingresan al CDA del contratista.
3. Dar prioridad a las revisiones técnico-mecánicas de los vehículos objeto del contrato.
4. Entregar los certificados de las revisiones técnico-mecánicas inmediatamente se inspeccione cada uno de los vehículos y este debe estar conforme la Ley.
5. En caso de no aprobar la revisión técnico mecánica, el contratista informará al supervisor del contrato las observaciones y otorgará un término normativo para subsanar las observaciones y volver a ser re inspeccionado el vehículo sin costo.
6. Garantizar la disponibilidad suficiente de personal necesario para el cumplimiento cronograma de ejecución del contrato, en caso de presentar atrasos preparar los planes de contingencia, si fuere necesario hasta en doble jornada (diurna y nocturna) previo consenso con el Supervisor de la ALFM.
7. Se deberá realizar reunión para inicio del contrato, entre supervisor y contratista, en el que se deje como soporte ACTA DE INICIO, esta acta deberá demostrar que el supervisor dio a conocer al contratista el MANUAL DEL SISTEMA DE GESTION DE

PROCESO:007-033-2026				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN: No. 02		Página 12 de 22
		FECHA:	23	07
				

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y COMPRAS SOSTENIBLES PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES (GTH-MA-05), y a su vez, el contratista se compromete a cumplir con dicho manual

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1122 de 2007 y modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo reglamentado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 (artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes), la modalidad de selección aplicable para el presente proceso es la **Mínima Cuantía**.

Esta modalidad es la legalmente procedente, toda vez que, según la **Resolución No. 26 del 6 de enero de 2026**, expedida por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, se estableció el valor de la mínima cuantía para la vigencia 2026 hasta por la suma de **\$113.808.825 M/CTE**. El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es de **\$4.076.345,00**, valor que se encuentra muy por debajo de dicho límite.

En términos generales y de manera transversal, el marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y, en especial, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario y las demás normas y especificaciones técnicas concordantes con la materia objeto del contrato que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificaciones técnicas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

3.1 Modalidad de selección

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Agencia Logística adelantará un proceso de **Selección de Mínima Cuantía** de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 **artículo 2 numeral 5**, en concordancia con el **artículo 2.2.1.2.1.5.2** del Decreto 1082 de 2015.

3.2 Convocatoria limitada a MIPYMES

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.2.4.2.2.** del Decreto 1082 de 2015, "Convocatorias Limitadas a Mipymes", el valor de proceso de contratación es menor a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América (US \$125.000).

*Una vez se publique la invitación y en caso de que se cumpla con los requisitos (solicitudes en tiempo) establecidos en el **Artículo 2.2.1.2.1.5.2 (numeral 3 y Parágrafo)** del Decreto No. 1082 de 2015, el proceso será limitado a MiPymes.*

PROCESO:007-033-2026				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN: No. 02		Página 13 de 22
		FECHA:	23	07
				

3.3 LEY 816 DE 2003: POR MEDIO DE LA CUAL SE APOYA LA PRODUCCIÓN NACIONAL.

(SE DE DEBE TENER EN CUENTA CUANDO ES UN BIEN O UN SERVICIO).

(NO APLICA CUANDO ES MÍNIMA CUANTÍA)

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada proponente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para proponentes de bienes y servicios de origen 100% nacional y proponentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad, y 5% para proponentes de bienes y servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

4.1. Análisis del Sector Económico:

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, y de acuerdo a las Directrices por Colombia Compra Eficiente, se realiza el análisis del sector de acuerdo al anexo adjunto al presente estudio y documentos previos.

4.2. Estudio de mercado:

La determinación de los aspectos relacionados con el precio se efectuó teniendo en cuenta que la Superintendencia de Puertos y Transporte implementó en su portal www.supertransporte.gov.co el aplicativo Consulta de Tarifas-CDA's http://aplicaciones.supertransporte.gov.co/OrganismosApoyo/Tarifas_CDA_Busqueda_Usuario/ una herramienta que permite consultar el listado actualizado de tarifas de la revisión técnico-mecánica de los 402 Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) habilitados por el Ministerio de Transporte en todo el país.

Las tarifas están reguladas por la Resolución 3318 de 2015 expedida por el Ministerio de Transporte, y en el aplicativo se especifica el valor neto del servicio, impuestos y otros cobros, entre ellos, el del Registro Único Nacional de Tránsito (Runt) y el del Sistema de Control y Vigilancia de la Supertransporte, el cual impide el fraude en la revisión técnico mecánica, así como la expedición irregular de certificados.

PROCESO:007-033-2026				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN: No. 02		Página 14 de 22
		FECHA:	23	07
				

Teniendo en cuenta lo anterior, se revisó en el aplicativo en mención empresas del sector que tengan la capacidad de prestar los servicios solicitados para cada uno de los vehículos relacionados; Obteniendo como resultado un presupuesto oficial de Cuatro Millones cero setenta y seis mil trescientos cuarenta y cinco mil M/Cte (\$4.076.345) incluyendo valor neto del servicio, impuestos y otros cobros regulados por la Resolución 3318 de 2015 expedida por el Ministerio de Transporte.

TARIFAS DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA 2026				
Tipo de Vehículo	Antigüedad	Precio Mínimo	Precio Máximo	Clasificación / Código
Carros Livianos Particulares	De 0 a 2 años	\$317.428	\$368.153	Vehículos Operativos - A-05-01-02-008-003
	De 3 a 7 años	\$317.728	\$368.453	Vehículos Operativos - A-05-01-02-008-003
	De 8 a 16 años	\$318.128	\$368.853	Vehículos Operativos - A-05-01-02-008-003
	De 17 o más	\$317.728	\$368.453	Vehículos Operativos - A-05-01-02-008-003
Carros Pesados Particulares	De 0 a 2 años	\$476.601	\$562.200	Vehículos Operativos - A-05-01-02-008-003
	De 3 a 7 años	\$476.901	\$562.500	Vehículos Operativos - A-05-01-02-008-003
	De 8 a 16 años	\$477.201	\$562.800	Vehículos Operativos - A-05-01-02-008-003
	De 17 o más	\$476.901	\$562.500	Vehículos Operativos - A-05-01-02-008-003

Empresas de las cuales se obtuvo la cotización mediante la applicativa consulta de tarifas-CDA’S:

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS
PREVIOS

CÓDIGO: CT-FO-21

VERSIÓN: No. 02

Página 15 de
22

FECHA:

23

07

2025



Centros de Diagnóstico Automotor

CRITERIOS SELECCIONADOS
ANTIOQUIA
MEDELLÍN
Tipo Vehículo: PESADOS/VEH
Servicio: PÚBLICO
Antigüedad: 8 - 17 Años
Eléctrico: No

martes, 09 de Junio de 2026

busqueda rápida

Exportar

Volver

ID RUNT	NOMBRE CDA	NIT	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DIRECCION	VALOR SERVICIO	IVA Y OTROS IMPUESTOS	RUNT	SICOV	ANSV	RECAUDO	TOTAL
1645551	C.D.A. HANGARES S.A.S PALACE	900105556	MEDELLÍN	ANTIOQUIA	CARRERA 50 # 39 -13	350.222		66.542	5.600	35.492	10.345	468.201
1645588	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA MEDELLIN	900081357	MEDELLÍN	ANTIOQUIA	Carrera 52 6 sur 80	385.000		73.150	5.600	35.492	10.345	509.587
10475059	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTO SUR S.A.S	900157012	MEDELLÍN	ANTIOQUIA	CLL 8 8 # 65 - 295	360.571		68.508	5.600	35.492	10.329	480.500
19137663	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOMAS MEDELLIN LA 10 - GRUPO AUTOPOR SAS	901214167	MEDELLÍN	ANTIOQUIA	CALLE 10 N. 56 - 44	368.221		69.962	5.600	35.492	10.345	489.620
23039140	CDA SAN GERMAN S.A.S.	901644399	MEDELLÍN	ANTIOQUIA	CALLE 65 74 B 183 189 Y 217 (117	369.297		70.166	5.600	35.492	10.345	490.900

Centros de Diagnóstico Automotor

CRITERIOS SELECCIONADOS
ANTIOQUIA
MEDELLÍN
Tipo Vehículo: MOTOCICLETA
Servicio:
Antigüedad: 8 - 17 Años
Eléctrico: No

martes, 09 de Junio de 2026

busqueda rápida

Exportar

Volver

ID RUNT	NOMBRE CDA	NIT	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DIRECCION	VALOR SERVICIO	IVA Y OTROS IMPUESTOS	RUNT	SICOV	ANSV	RECAUDO	TOTAL
1645551	C.D.A. HANGARES S.A.S PALACE	900105556	MEDELLÍN	ANTIOQUIA	CARRERA 50 # 39 -13	132.726	\$ 25.218	\$ 5.600	\$ 35.492	\$ 9.100	\$ 10.345	\$ 218.481
1645492	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA 33 S.A.S	811026246	MEDELLÍN	ANTIOQUIA	CARRERA 63 No. 32E-69	137.952	\$ 26.211	\$ 5.600	\$ 35.492	\$ 9.100	\$ 10.345	\$ 224.700
1645502	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR EL DIAMANTE	900034989	MEDELLÍN	ANTIOQUIA	CALLE 51 69 2	132.742	\$ 25.221	\$ 5.600	\$ 35.492	\$ 9.100	\$ 10.345	\$ 218.500
1645528	CAR CENTER INTERNATIONAL	811021058	MEDELLÍN	ANTIOQUIA	CRA 43 B # 6 SUR - 140	147.714	\$ 28.066	\$ 5.600	\$ 35.492	\$ 9.100	\$ 10.329	\$ 236.301
1645536	CDA LA 80 MEDITERRÁNEO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	900159072	MEDELLÍN	ANTIOQUIA	CRA 80 # 54 A - 47	147.500	\$ 28.025	\$ 5.600	\$ 35.492	\$ 9.100	\$ 10.345	\$ 236.062
1645597	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR BANCAUTOS S.A	811046426	MEDELLÍN	ANTIOQUIA	CLL 30 A # 65 B - 60	150.973	\$ 28.685	\$ 5.600	\$ 35.492	\$ 9.100	\$ 10.150	\$ 240.000
1645614	CDA SOLOMOTOS	900209503	MEDELLÍN	ANTIOQUIA	CRA 52 # 60 - 57	134.591	\$ 25.572	\$ 5.600	\$ 35.492	\$ 9.100	\$ 10.345	\$ 220.700
1645617	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR EL POBLADO/CERTICAR S.A	900122353	MEDELLÍN	ANTIOQUIA	CARRERA 43A NO. 25A-34	155.515	\$ 29.548	\$ 5.600	\$ 35.492	\$ 9.100	\$ 10.345	\$ 245.600
1645641	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR PRADO LTDA.	900138081	MEDELLÍN	ANTIOQUIA	CLL 59 # 51D - 65	132.726	\$ 25.218	\$ 5.600	\$ 35.492	\$ 9.100	\$ 10.329	\$ 218.465
1645642	CDA METROPOLITANO S.A.S	900137696	MEDELLÍN	ANTIOQUIA	CLL 30A # 69 - 78	146.621	\$ 27.858	\$ 5.600	\$ 35.492	\$ 9.100	\$ 10.329	\$ 235.000
1645569	C.D.A. SAN JUAN LA AMÉRICA LTDA.	900206739	MEDELLÍN	ANTIOQUIA	CLL 44 # 69 - 13	132.726	\$ 25.218	\$ 5.600	\$ 35.492	\$ 9.100	\$ 10.345	\$ 218.481
1645586	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR EXPOSICIONES/CERTICAR S.A	900122353	MEDELLÍN	ANTIOQUIA	CALLE 38 No. 52-149	132.726	\$ 25.218	\$ 5.600	\$ 35.492	\$ 9.100	\$ 10.345	\$ 218.481

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS
PREVIOS

CÓDIGO: CT-FO-21

VERSIÓN: No. 02

Página 16 de
22

FECHA:

23

07

2025



Centros de Diagnóstico Automotor

CRITERIOS SELECCIONADOS
ANTIOQUIA
MEDELLÍN
Tipo Vehículo: LIVIANOS
Servicio: PUBLICO
Antigüedad: 8 - 17 Años
Eléctrico: No

martes, 09 de Junio de 2026

Búsqueda rápida

Exportar

Vale

ID RUNT	NOMBRE CDA	NIT	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DIRECCION	VALOR SERVICIO	IVA Y OTROS IMPUESTOS	RUNT	SICOV	ANSV	RECAUDO	TOTAL
1645551	C.D.A. HANGARES S.A.S PALACE	900105556	MEDELLÍN	ANTIOQUIA	CARRERA 50 # 39 - 13	\$ 216.043	\$ 41.048	\$ 5.600	\$ 35.492	\$ 8.900	\$ 10.345	\$ 317.428
1645492	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA 33 S.A.S	811026246	MEDELLÍN	ANTIOQUIA	CARRERA 63 No. 32E-69	\$ 216.187	\$ 41.076	\$ 5.600	\$ 35.492	\$ 8.900	\$ 10.345	\$ 317.600
1645502	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR EL DIAMANTE	900034989	MEDELLÍN	ANTIOQUIA	CALLE 51 69 2	\$ 244.255	\$ 46.408	\$ 5.600	\$ 35.492	\$ 8.900	\$ 10.345	\$ 351.000
1645528	CAR CENTER INTERNATIONAL	811021058	MEDELLÍN	ANTIOQUIA	CRA 43 B # 6 SUR - 140	\$ 229.982	\$ 43.697	\$ 5.600	\$ 35.492	\$ 8.900	\$ 10.329	\$ 334.000
1645597	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR BANCAUTOS S.A	811046426	MEDELLÍN	ANTIOQUIA	CLL 30 A # 65 B - 60	\$ 216.645	\$ 41.163	\$ 5.600	\$ 35.492	\$ 8.900	\$ 10.150	\$ 317.950
1645617	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR EL POBLADO/CERTICAR S.A	900122353	MEDELLÍN	ANTIOQUIA	CARRERA 43A NO. 25A-34	\$ 258.456	\$ 49.107	\$ 5.600	\$ 35.492	\$ 8.900	\$ 10.345	\$ 367.900
1645641	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR PRADO LTDA.	900130081	MEDELLÍN	ANTIOQUIA	CLL 59 # 51D - 65	\$ 216.043	\$ 41.048	\$ 5.600	\$ 35.492	\$ 8.900	\$ 10.329	\$ 317.412
1645642	CDA METROPOLITANO S.A.S	900137696	MEDELLÍN	ANTIOQUIA	CLL 30A # 69 - 78	\$ 225.781	\$ 42.898	\$ 5.600	\$ 35.492	\$ 8.900	\$ 10.329	\$ 329.000
1645673	CDA LAS VEGAS S.A.S.	900172318	MEDELLÍN	ANTIOQUIA	CRA 46 # 7 - 161	\$ 218.288	\$ 41.475	\$ 5.600	\$ 35.492	\$ 8.900	\$ 10.345	\$ 320.100
1645669	C.D.A. SAN JUAN LA AMÉRICA LTDA.	900206739	MEDELLÍN	ANTIOQUIA	CLL 44 # 69 - 13	\$ 237.481	\$ 45.121	\$ 5.600	\$ 35.492	\$ 8.900	\$ 10.345	\$ 342.939
1645572	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR EXPOSICIONES S.A.S	900141908	MEDELLÍN	ANTIOQUIA	CLL 36 # 52 - 55	\$ 218.288	\$ 41.475	\$ 5.600	\$ 35.492	\$ 8.900	\$ 10.345	\$ 320.100
1645586	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR EXPOSICIONES/CERTICAR S.A	900122353	MEDELLÍN	ANTIOQUIA	CALLE 38 No. 52-149	\$ 216.043	\$ 41.048	\$ 5.600	\$ 35.492	\$ 8.900	\$ 10.345	\$ 317.428

(Nota: El detalle numérico, los promedios y las fórmulas aplicadas por cada tipo de vehículo se encuentran debidamente soportados en los anexos de Estudio de Mercado en formato Excel que acompañan el presente documento).

ESTUDIO DE MERCADO														
Objeto del Proceso			Revisión técnica mecánica de los vehículos de la regional Antioquia Chocó - Vehículos Livianos											
N° de Cotizaciones Solicitadas			10											
N° de Cotizaciones Recibidas			3											
Breve justificación en caso de que sean menos de tres cotizaciones			Se realiza cotización por medio de http://aplicaciones.superttransporte.gov.co/organismosapoyotarifas_cda_usuario/											
ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR EL POBLADO/CERTICAR S.A			EURO C.D.A. S.A.S.			CDA LAS BRISAS			Valor Mínimo	Valor Ponderado o Promedio
				VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL		
ACTIVIDAD	INCLUYE													
Revisión técnica mecánica vehículos livianos	Valor del servicio	Unidad	1	\$ 258.456	\$ 258.456	\$ 258.302	\$ 258.302	\$ 254.231	\$ 254.231	\$ 254.231	\$ 256.996			
	IVA Y OTROS IMPUESTOS	Unidad	1	\$ 49.107	\$ 49.107	\$ 49.077	\$ 49.077	\$ 48.304	\$ 48.304	\$ 48.304				
	Runt	Unidad	1	\$ 5.600	\$ 5.600	\$ 5.600	\$ 5.600	\$ 5.600	\$ 5.600	\$ 5.600	\$ 5.600			
	Sicov	Unidad	1	\$ 35.492	\$ 35.492	\$ 35.492	\$ 35.492	\$ 35.492	\$ 35.492	\$ 35.492	\$ 35.492			
	Ansiv	Unidad	1	\$ 8.900	\$ 8.900	\$ 8.900	\$ 8.900	\$ 8.900	\$ 8.900	\$ 8.900	\$ 8.900			
	Recaudo	Unidad	1	\$ 10.345	\$ 10.345	\$ 10.329	\$ 10.329	\$ 10.345	\$ 10.345	\$ 10.329	\$ 10.345			
TOTAL				\$ 367.900	TOTAL	\$ 367.700	TOTAL	\$ 362.872	\$ 362.872	\$ 366.157				
Conclusión Verificación Financiera: De acuerdo a la información suministrada para el presente estudio y luego de realizar las operaciones aritméticas para cada ítem, se puede concluir la suma del valor total mínimo es de \$362.872 y la suma del valor promedio ponderado es de \$366.157 El valor del presente estudio de mercado se cotiza por ítem y unidad														

Nombre: Martha Neily Acevedo González
Integrante Comité Estructurador-

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS
PREVIOS**

CÓDIGO: **CT-FO-21**

VERSIÓN: No. **02**

Página **17** de
22

FECHA:

23

07

2025



Objeto del Proceso		Revisión técnica mecánica de moto de la regional Antioquia Chocó									
N° de Cotizaciones Solicitadas		25									
N° de Cotizaciones Recibidas		3									
Breve justificación en caso de que sean menos de tres cotizaciones		se realiza cotización por medio de http://aplicaciones.supertransporte.gov.co/organismosapoyo/tarifas_cda_usuario/									
ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR EL PORLADOCENTRO S.A		CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR GLORIETA QUAYABAL - SOMU SAS		CDA LAS BRIGAS		Valor Mínimo	Valor Ponderado o Promedio
ACTIVIDAD	INCLUYE			VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL		
Revisión técnica mecánica vehículos MOTO	Valor del servicio	Unidad	1	\$ 155.515	\$	\$ 155.515	\$ 152.000	\$	\$ 152.000	\$ 152.000	\$ 152.736
	IVA Y OTROS IMPUESTOS	Unidad	1	\$ 29.548	\$	\$ 29.548	\$ 28.880	\$	\$ 28.880	\$ 28.880	\$ 29.210
	Rent	Unidad	1	\$ 5.600	\$	\$ 5.600	\$ 5.600	\$	\$ 5.600	\$ 5.600	\$ 5.600
	Sicov	Unidad	1	\$ 35.492	\$	\$ 35.492	\$ 35.492	\$	\$ 35.492	\$ 35.492	\$ 35.492
	Ansv	Unidad	1	\$ 9.100	\$	\$ 9.100	\$ 9.100	\$	\$ 9.100	\$ 9.100	\$ 9.100
	Recado	Unidad	1	\$ 10.345	\$	\$ 10.345	\$ 10.345	\$	\$ 10.345	\$ 10.345	\$ 10.345
TOTAL				\$ 245.600			\$ 241.417			\$ 241.417	\$ 243.483

Conclusión Verificación Financiera: De acuerdo a la información suministrada para el presente estudio y luego de realizar las operaciones aritméticas para cada ítem, se puede concluir la suma del valor total mínimo es de \$241.417 y la suma del valor promedio ponderado es de \$243.483 El valor del presente estudio de mercado se cotiza por ítem y unidad

Nombre: Martha Nelly Acevedo González
Integrante Comité Estructurador Económico

ESTUDIO DE MERCADO											
Objeto del Proceso		Revisión técnica mecánica de los vehículos de la regional Antioquia Chocó - Vehículos Pesado 2 ejes									
N° de Cotizaciones Solicitadas		6									
N° de Cotizaciones Recibidas		3									
Breve justificación en caso de que sean menos de tres cotizaciones		Se realiza cotización por medio de http://aplicaciones.supertransporte.gov.co/organismosapoyo/tarifas_cda_usuario/									
ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CDA SAN GERMAN S.A.S.		CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA MEDELLIN		CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOMAS MEDELLIN LA 10 - GRUPO AUTOPOR SAS		Valor Mínimo	Valor Ponderado o Promedio
ACTIVIDAD	INCLUYE			VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL		
Revisión técnica mecánica vehículos pesado 2 ejes	Valor del servicio	Unidad	1	\$ 369.297	\$	\$ 369.297	\$ 385.000	\$	\$ 385.000	\$ 388.221	\$ 374.173
	IVA Y OTROS IMPUESTOS	Unidad	1	\$ 70.166	\$	\$ 70.166	\$ 73.150	\$	\$ 73.150	\$ 69.962	\$ 71.093
	Rent	Unidad	1	\$ 5.600	\$	\$ 5.600	\$ 5.600	\$	\$ 5.600	\$ 5.600	\$ 5.600
	Sicov	Unidad	1	\$ 35.492	\$	\$ 35.492	\$ 35.492	\$	\$ 35.492	\$ 35.492	\$ 35.492
	Recado	Unidad	1	\$ 10.345	\$	\$ 10.345	\$ 10.345	\$	\$ 10.345	\$ 10.345	\$ 10.345
TOTAL				\$ 590.900			\$ 569.587			\$ 489.620	\$ 496.702

Conclusión Verificación Financiera: De acuerdo a la información suministrada para el presente estudio y luego de realizar las operaciones aritméticas para cada ítem, se puede concluir la suma del valor total mínimo es de \$489.620 y la suma del valor promedio ponderado es de \$496.702 El valor del presente estudio de mercado se cotiza por ítem y unidad

Los Vehículos Pesado 2 ejes del sector público tendrán un costo adicional de \$0 por impuesto ANSV.

Los Vehículos Pesado 2 ejes del sector privado deben incluir el impuesto ANSV en su costo total.

Esta diferencia representa un ahorro significativo para operadoras del servicio público, lo que se refleja directamente en el valor final de la cotización.

Realizó: Martha Nelly Acevedo González

P.D TALENTO HUMANO

5- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD

MODALIDAD DE SELECCIÓN	SUBCLASE	TIPO DE EVALUACIÓN PARA OBTENER LA OFERTA MÁS FAVORABLE			
LICITACIÓN		PPC		Marcar con X la modalidad	
		SUBASTA INVERSA			
SELECCIÓN ABREVIADA	BIENES Y DE SERVICIOS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	PPC			

PROCESO:007-033-2026					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21			
		VERSIÓN: No. 02			Página 18 de 22
		FECHA:	23		07

	UNIFORMES				
	SUBASTA INVERSA	MENOR PRECIO			
	MENOR CUANTÍA	PPC			
	DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN	PPC			
	ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO				
CONCURSOS DE MERITOS	CONSULTORÍA	CALIDAD			
	CONCURSO ABIERTO				
	CURSO PRECALIFICADO				
CONTRATACIÓN DIRECTA	RESERVADA	CONDICIONES DEL MERCADO			
	EXCLUSIVA				
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS				
	CIENCIA Y TECNOLOGÍA				
	ARRENDAMIENTOS				
	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES				
MÍNIMA CUANTÍA	X	MENOR PRECIO			X

Teniendo en cuenta que la Agencia Logística dará apertura a un proceso de Contratación de 007-033-2026, para el ofrecimiento se verificará los aspectos:

TÉCNICO:	Evaluación	Cumple / No Cumple
JURÍDICO:	Verificación	Habilitado / No Habilitado
ECONÓMICO: De acuerdo al objeto	Evaluar	Menor Precio

PROCESO:007-033-2026									
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN									
	TÍTULO	CÓDIGO: CT-FO-21							
		VERSIÓN: No. 02				Página 19 de 22			
		FECHA:		23	07	2025			
									

		No supere el Presupuesto Oficial ni los valores de referencia ítem por ítem
--	--	--

6- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a evaluar los riesgos previsibles de la presente contratación.

ANÁLISIS DE RIESGO

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó Colombia Compra Eficiente para la administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los participantes del sistema de compras y contratación pública. Sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

Matriz de Riesgos

Para establecer los riesgos técnicos se debe utilizar el "MANUAL PARA LA IDENTIFICACION Y COBERTURA DEL RIESGO", publicado por Colombia Compra Eficiente.

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Se realiza el monitoreo?
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO ECONOMICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DESDE SU ADJUDICACIÓN DE LOS RECURSOS O EL APORTE DE SALARIOS Y CUMPLIMIENTO DEPENDIENDO DEL PAZO DE EJECUCIÓN
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	EL NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS LABORALES POR PARTE DEL CONTRATISTA	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	1	1	2	BAJO	SI	DIRECCIÓN DE CONTRATOS DESDE SU ADJUDICACIÓN DE LOS RECURSOS O EL APORTE DE SALARIOS Y PRESTACIONES MENSUAL DEPENDIENDO DEL PAZO DE EJECUCIÓN
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	MALA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SUMINISTRADOS	2	2	4	BAJO	SI	SUPERVISOR DESDE SU ADJUDICACIÓN DE LOS RECURSOS O EL APORTE DE SALARIOS Y CUMPLIMIENTO DEPENDIENDO DEL PAZO DE EJECUCIÓN

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

TÍTULO

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS
PREVIOS**CÓDIGO: **CT-FO-21**VERSIÓN: No. **02**Página **20** de
22

FECHA:

23**07****2025**

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	Ejecución	Implementación que se inicia se completa se reanuda	Monitoreo y revisión					
5	GENERAL	EXTERNO	ETAPA PRECONTRACTUAL	OPERACIONAL	NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO E INCUMPLIMIENTO A LA MISIÓN INSTITUCIONAL	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA	REALIZAR SEGUIMIENTO PERIÓDICO AL CUMPLIMIENTO Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO REALIZAR REQUERIMIENTO OPORTUNO AL CONTRATISTA PARA QUE REALICE LAS ACTIVIDADES DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS CONTRATADOS	1	1	2	BAJO	SI	DIRECCIÓN DE CONTRATOS	DESDE SU ADJUDICACIÓN HASTA QUE SE TERMINEN LOS RECURSOS O EL TIEMPO DE	CONTRATO SUSCRITO	DIARIO
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	PLAZO INSUFICIENTE	INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	2	1	3	BAJO	CONTRATISTA	PRÓRROGA DEL CONTRATO	2	1	3	SI	SUPERVISOR	ENTIDAD	SU ADJUDICACIÓN RECURSO	ON E INFORME DEL SUPERVISOR	TODO EL PLAZO DE EJECUCIÓN
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	NATURAL	PARADA DEL CONTRATO POR DESASTRE NATURAL	DAÑOS Y COSTOS GENERADOS POR EL DESASTRE	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA / ENTIDAD	PREPARACIÓN ANTE LA OCURRENCIA A LOS TRABAJADORES Y DEMÁS INTERVINIENTES EN LA EJECUCIÓN	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA / ENTIDAD	DESDE LA FIRMA DEL TERMINACIÓN DEL	VERIFICACIÓN E INFORME DEL SUPERVISOR	TODO EL PLAZO DE EJECUCIÓN
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	NATURAL	PARADA DEL CONTRATO POR ACTOS TERRORISTAS	DAÑOS Y COSTOS GENERADOS POR ACTOS TERRORISTAS	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA / ENTIDAD	PREPARACIÓN ANTE LA OCURRENCIA A LOS TRABAJADORES Y DEMÁS INTERVINIENTES EN LA EJECUCIÓN	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA / ENTIDAD	DESDE LA FIRMA DEL TERMINACIÓN DEL	ANTE ESTA CLASE DE OCURRENCIA NO EXISTE UN MODO - TIEMPO - LUGAR DE LA OCURRENCIA	

7- ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

7.1. RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL

La entidad procede a justificar la no solicitud de garantías, de acuerdo al ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.5. Del decreto 1082 del 2015 Garantías. "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes" lo anterior, teniendo en cuenta que los servicios a ser contratado se encuentran regulados por la ley y el monto a ser contratado.

8. TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES (NO APLICA TENIENDO EN CUENTA QUE EL PROCESO ES UNA MÍNIMA CUANTÍA)

De conformidad con los lineamientos del "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente), se verificó que el presente proceso de selección de Mínima Cuantía no se encuentra cubierto por ningún tratado o acuerdo internacional, toda vez que su

PROCESO:007-033-2026				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN: No. 02		Página 21 de 22
		FECHA:	23	07
				

presupuesto oficial está materialmente por debajo de los umbrales económicos mínimos exigidos para la aplicación de dichos instrumentos de derecho internacional.

9. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

Se debe incluir en contrato administrativo celebrado por la Agencia Logística una CLAUSULA DE INDEMNIDAD, en la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

El Contratista se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a la Agencia Logística contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada y puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas públicas o privadas, física o jurídica o dependientes, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminado el contrato, por cualquier causa por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra la Agencia Logística por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del Contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Agencia Logística y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el Contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Agencia Logística ésta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al Contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo, en caso de que así no lo hiciera el Contratista, la Agencia Logística tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al Contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal.

10. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

En cumplimiento del principio de planeación contractual y de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se deja constancia de que la presente contratación será debidamente incluida en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares para la vigencia fiscal correspondiente.

Para tal fin, la Regional Antioquia Chocó adelantó la respectiva solicitud de actualización e inclusión del proceso, la cual fue formalizada y remitida a la **Dirección General** — dependencia encargada de gestionar, consolidar y aprobar dicho trámite mediante el memorando **No. 2026140310144613 ALRAC-CT-CTR-14031** de fecha **02 de julio de 2026**, documento que hace parte de los soportes de la presente etapa precontractual.

PROCESO:007-033-2026				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO: CT-FO-21		
		VERSIÓN: No. 02		Página 22 de 22
		FECHA:	23	07
				

Coronel (RA) Diego Omar Gordillo Rojas

Coronel (RA). Diego Omar Gordillo Rojas
Director Regional Antioquia Chocó
Ordenador del Gasto

COMITE ESTRUCTURADOR

Juan Esteban Arrieta Giraldo

TASD. Juan Esteban Arrieta
Comité Técnico Estructurador

Martha Nelly Acevedo Gonzalez

PD. Martha Nelly Acevedo
Comité Económico Estructurador

Jaime Ancizar Melo Arboleda

PD. Jaime Ancizar Melo
Comité Jurídico Estructurador

Jaime Ancizar Melo Arboleda

Elaboró: Jaime Ancizar Melo
Profesional de Defensa

Claudia Rosa Hernández Pinzón

Revisó/Aprobó: Abg. Claudia Rosa Hernández
Profesional de Defensa SGC.

Registro de auditoría

Detalles

NOMBRE DEL ARCHIVO Estudio Previo Proceso MC 007-033-2026 tecnicomecanica - 3/7/26, 15:42.pdf

ESTADO ● Firmado

MARCA DE TIEMPO DEL ESTADO 2026/07/03
21:17:54 UTC

Actividad

 ENVIADA	jaime.melo@agencialogistica.gov.co ha enviado una solicitud de firma a:		
	<ul style="list-style-type: none">Jaime Ancizar Melo Arboleda (jaime.melo@agencialogistica.gov.co)Juan Esteban Arrieta Giraldo (juan.giraldo@agencialogistica.gov.co)Martha Nely Acevedo Gonzalez (martha.acevedo@agencialogistica.gov.co)Claudia Rosa Hernández Pinzón (claudiar.hernandez@agencialogistica.gov.co)Coronel (RA) Diego Omar Gordillo Rojas (diego.gordillo@agencialogistica.gov.co)	2026/07/03 20:42:31 UTC	
	 FIRMADO	Firmado por Juan Esteban Arrieta Giraldo (juan.giraldo@agencialogistica.gov.co)	2026/07/03 21:02:23 UTC
	 FIRMADO	Firmado por Jaime Ancizar Melo Arboleda (jaime.melo@agencialogistica.gov.co)	2026/07/03 20:43 UTC
	 FIRMADO	Firmado por Martha Nely Acevedo Gonzalez (martha.acevedo@agencialogistica.gov.co)	2026/07/03 20:43:21 UTC
	 FIRMADO	Firmado por Coronel (RA) Diego Omar Gordillo Rojas (diego.gordillo@agencialogistica.gov.co)	2026/07/03 21:04:43 UTC
 FIRMADO	Firmado por Claudia Rosa Hernández Pinzón (claudiar.hernandez@agencialogistica.gov.co)	2026/07/03 21:17:54 UTC	
 COMPLETADO	Todos los firmantes han firmado este documento y ya se ha completado	2026/07/03 21:17:54 UTC	

La dirección de correo indicada arriba para cada firmante puede estar asociada a una cuenta de Google. Puede ser la dirección de correo electrónico principal asociada a la cuenta o una secundaria.